

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA.**

**P R E S E N T E.-**

A las y los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales como convocante así como los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda pública como coadyuvante, con fundamento en los artículos 107 fracciones I y II, 109 fracción XXII numeral 4 inciso a) y c) y fracción XI inciso d) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictaminación **la Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión presentada por el Regidor Miguel Zarate Hernández, que tiene por objeto implementar una campaña de información a fin de promover entre la sociedad tapatía, el ordenado, pacífico y libre uso de la vía pública;** lo anterior en base a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 20 enero de 2020 en sesión ordinaria fue presentada al Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, la iniciativa de acuerdo con turno a comisión que se describe en el proemio del presente texto, a la que corresponde el número de **Turno 016/20**.
- II. Mediante oficio **0355/20** con fecha 29 de enero de 2020 la Secretaria General remite a esta Comisión Edilicia, el expediente de la iniciativa en referencia, para su análisis y dictaminación, la cual expone lo siguiente:



*La presente página 1 de 22, corresponde al dictamen elaborado por la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, así como a la Comisión Edilicias de Hacienda Pública como coadyuvante, respecto del Turno marcado con el número 016/20, que tiene por objeto implementar una campaña de información a fin de promover entre la sociedad tapatía, el ordenado, pacífico y libre uso de la vía pública.*



Secretaría  
General  
Guadalajara

00048

29 ENE. 2020

**RECIBIDO**  
MARIA CRISTINA ESTRADA DOMÍNGUEZ  
MC



TURNO 016/20.  
Oficio 0355/20.

**REGIDORA MARÍA CRISTINA ESTRADA DOMÍNGUEZ.  
COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.  
PRESENTE.**

Por este conducto me permito enviarle un cordial saludo y, a la vez, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, hago de su conocimiento que en sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 24 de enero de 2020, se aprobó turnar a la comisión edilicia que Usted preside, así como a la de Hacienda Pública, la siguiente:

**016/20** Iniciativa del regidor Miguel Zárate Hernández, para implementar campaña de información a fin de promover el ordenado, pacífico y libre uso de la vía pública.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 43 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para lo que le anexo el original de la iniciativa de referencia.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o ampliación de información.

**ATENTAMENTE**

Guadalajara, Jalisco, 28 de enero de 2020.  
"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020"

**EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**



Gobierno de  
Guadalajara

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO**  
Secretario General

C.c.p.- Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.- Comisión Edilicia de Hacienda Pública.- Para su conocimiento y efectos correspondientes.

C.c.p. Minutario.

C.c.p. Archivo.

C.c.p. Unidad de Episcopa con el Ayuntamiento.

C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México.  
3837 4400 Ext. 4506

H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara  
Presente.



El que suscribe, Miguel Zárate Hernández, en mi carácter de regidor Integrante de este Órgano de Gobierno Municipal, en uso de la facultad que me confiere en el artículo 76 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su consideración la presente **Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto implementar una campaña de información a fin de promover entre la sociedad tapatía, el ordenado, pacífico y libre uso de la vía pública, de conformidad a la siguiente:**

#### Exposición de motivos

Una de las metas que hemos perseguido en las iniciativas y trabajos emprendidos a lo largo del presente gobierno municipal consiste en la recuperación del espacio público, como medio fundamental para el fortalecimiento del tejido social en Guadalajara.

Por ello, apoyamos las recientes acciones emprendidas por diferentes dependencias municipales para sancionar a quienes lucran con el espacio público. A todos aquellos que buscan un beneficio económico por permitir el uso de nuestras vialidades. Qué bueno que se dejen criterios meramente recaudatorios, como los que orientaron pasados programas y en este caso sí, se ponga un alto a quien pretende lucrar con el espacio público.

Lo anterior, cabe señalar, es una obligación para las autoridades. En efecto, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco protege los bienes de dominio público, concretamente los de uso común. Así, esta norma legal asegura que todos los habitantes puedan utilizar y disfrutar, libre y gratuitamente, de los citados bienes, sin más limitaciones que

las establecidas en las propias disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la materia.

Por lo anterior, las medidas en cita no son más que el pleno cumplimiento de la ley. Norma que nos obliga a proteger vías públicas, más allá de si algunos particulares toleran o hasta organizan a grupos de personas para pretender realizar servicios en la vía pública. Recordemos también que, la seguridad, es un servicio monopolio de las autoridades competentes. Lo peor que podríamos hacer es aceptar que haya particulares que "cuidan" vehículos, porque en un futuro, pretenderán "cuidar" casas o hasta personas, con todo lo que ello implica.

Es por esto, que debemos reforzar estas medidas. Y hablo de reforzar, porque también debemos ser honestos y reconocer que las medidas hasta hoy implementadas, no han tenido el éxito esperado. Al respecto, Notisistema nos señala lo siguiente:

*"Mas tarda el ayuntamiento de Guadalajara en retirar aparta lugares de las inmediaciones del Viejo Hospital Civil que estos en regresar y hoy la zona estaba nuevamente llena de "viene-viene" comerciantes así lo confirman. "Ya cuando ven que ya se los lleva todos la grúa ya vuelven a regresar... ¿Cómo cuántos aparta-lugares habrá aquí?... Como unos cinco o seis... ¿Los quitan y los vuelven a poner?... Sí, se los lleva la patrulla y luego ya vienen de vuelta y se vuelven a poner".  
Y no es sólo la calle Hospital, otras como Belén, Pino Suárez y Liceo, amanecen llenas de cajones de madera apartando lugares para estacionarse".<sup>1</sup>*

*"En el Viejo Hospital Civil, son los mismos médicos los que propician la presencia de aparta lugares en las inmediaciones del nosocomio la ofrecerles una propina a cambio de un lugar temprano en la calle, denuncian comerciante y trabajadores de la zona, aquí uno de ellos así lo explica:*

<sup>1</sup> "Retiran aparta lugares solo por unas horas en inmediaciones del Viejo Hospital Civil". Viernes, 22 de noviembre de 2019 10:20 - 1171274.Ver: <https://www.notisistema.com/noticias/retiran-aparta-lugares-solo-por-unas-horas-en-inmediaciones-del-viejo-hospital-civil/>

*‘Llegó un doctor y ya le tenían su lugar apartado, le pagó al señor, hay muchos, muchos ‘viene, viene’, pero si se fijan ahorita todos los lugares están apartados, chequen a la gente que viene y van ser doctores.’*

*Advierten que desde las cinco de la mañana, los viene-viene, apartan lugares con cubetas y cajas, por la calle Hospital, de Balén a Coronel Calderón, para médicos y enfermeras del Viejo Hospital Civil a cambio de una propina semanal”.<sup>2</sup>*

De igual manera, El Informador señala que los apartalugares burlian operativos de Guadalajara<sup>3</sup>. Y en tal vez en la mayor muestra de que necesitamos hacer algo más allá de meros operativos, Mural da cuenta de que luego que la autoridad municipal sorprendió a franeleros y se los llevó a los juzgados municipales, al menos una decena de automovilistas tuvo que pagar la multa impuesta, pues los franeleros tenían las llaves de los vehículos.<sup>4</sup>

Más allá de las notas periodísticas, es claro que se siguen apartando lugares en la vía pública. Ello lo podemos observar simplemente caminando por calles del Centro Histórico, sin tener que ir más lejos.

Estamos convencidos que para que los operativos mencionados tengan éxito, es menester involucrar a la propia sociedad. Es por ello, que ponemos a consideración del Ayuntamiento de Guadalajara, la presente iniciativa de acuerdo, la cual, se dirige a promover entre la colectividad, el respeto por la vía y los espacios públicos. En efecto, por más que las dependencias hagan su trabajo, mientras la ciudadanía no apoye, evitando dar dádivas a quienes se dedican a apartar lugares en las calles y avenidas, y no los denuncie ante la autoridad municipal competente, el problema nunca se resolverá. De igual forma, si cada uno de nosotros pretende apartar el espacio fuera de la casa – habitación, la ciudad será un auténtico caos.

<sup>2</sup> "Propician médicos la permanencia de aparta-lugares en el Viejo Hospital Civil". Jueves, 21 de noviembre de 2019 14:00 - 1171171 Ver: <https://www.notisistema.com/noticias/propician-medicos-la-permanencia-de-aparta-lugares-en-el-viejo-hospital-civil/>

<sup>3</sup> Ver: <https://www.informador.mx/Apartalugares-burlan-operativos-de-Guadalajara-1201911300002.html>

<sup>4</sup> Ver: [https://www.mural.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?urlredirect=https://www.mural.com/pagan-la-multa-de-viene-viene/ari1819969?\\_\\_rval=1&flow\\_type=paywall&\\_\\_rval=1](https://www.mural.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?urlredirect=https://www.mural.com/pagan-la-multa-de-viene-viene/ari1819969?__rval=1&flow_type=paywall&__rval=1)

Señalamos lo anterior, porque observamos cada vez con mayor frecuencia como las personas colocan fuera de sus domicilios, botes u objetos con el fin de evitar que vehículos automotores se estacionen en dichos espacios de la vía pública. Por tanto, no sólo tenemos el problema de bloqueo de calles en lugares o zonas concurridas, sino en cualquier vía pública donde a alguien se le ocurre reclamar como propio, ilegalmente, el espacio que se encuentra fuera de su propiedad.

Este tipo de actos, que demuestran un profundo egotismo y una nula convivencia social, desgraciadamente no son privativos de zonas comerciales, ya que cada vez con mayor fuerza, los encontramos en colonias y fraccionamientos, de diferente nivel socioeconómico.

Dichas conductas, definitivamente atentan contra la sana convivencia y el bien común, a la par de vulnerar la ley y la reglamentación municipal vigente. Es por ello, que consideramos indispensable crear conciencia en la ciudadanía y sobretodo, hacer que reflexione, ya que no es posible que quien sufre molestias al asistir al Centro Histórico, a la zona del antiguo Hospital Civil o a algún mercado municipal, sólo por citar ejemplos, con los apartalugares, repita esa conducta al llegar a su domicilio, poniendo botes u objetos fuera de su vivienda, pretendiendo limitar el estacionamiento de vehículos ajenos.

Acorde a lo anterior, proponemos la realización e implementación de una campaña de información, a través de la Coordinación General de Comunicación Institucional, mediante la cual se promueva entre los tapatíos, el ordenado, pacífico y libre uso de las vialidades y demás espacios públicos, respetando en todo momento el derecho a circular y estacionar vehículos automotores en ellas, atendiendo al marco normativo vigente.

Dicha campaña de comunicación social deberá cubrir dos ámbitos fundamentales:

1. Promover entre la sociedad tapatía que no se otorguen dádivas a las

personas que ilegalmente ocupan espacios en la vía pública e impiden su libre uso, a la par de indicar los teléfonos y dependencias municipales ante los cuales se puede denunciar a estas personas que violentan las normas legales y reglamentarias vigentes.

2. Invitar a los tapatíos para que eviten la colocación de objetos, botes o enseres en la banqueta o arroyo vehicular que se encuentra fuera de sus viviendas, ya que lo anterior implica un mal uso de un bien de dominio público y a la par, representa una violación de la ley y los reglamentos municipales vigentes.

Por otro lado, si buscamos que la sociedad participe, es necesario que las autoridades hagan más que simplemente sancionar. Por ello, proponemos instruir a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que a través de sus dependencias competentes, revise la situación de estacionamientos autorizados en la vía pública. Un lugar especial es por ejemplo, las inmediaciones del Hospital Civil, donde se otorgaron autorizaciones que no son estacionamiento exclusivo, por lo que se debe revisar la legalidad de las mismas.

De igual forma, para que el sistema de parquímetros virtuales no se impulse en áreas habitacionales, ya que ello, provoca a la larga, que los vecinos y habitantes se alejen. Un ejemplo es la colonia Ladrón de Guevara o Rojas Ladrón de Guevara, con las nuevas clasificaciones, donde pese a ser ya zona eminentemente comercial y de servicios, existen reductos de casa-habitación y justo ahí fueron a colocarse los parquímetros en cita, lo que desalienta la vivienda. El que se pierdan esos reductos es nocivo para la ciudad, ya que no se logra la meta de traer más habitantes y es una muestra más de las consecuencias de abandonar el espacio público y mercantilizarlo, ya sea por particulares o por las propias autoridades.

Por ello, esta iniciativa busca generar conciencia entre la sociedad, pero también entre la autoridad, de la necesidad de cuidar el espacio público y de evitar que nuestras vialidades terminen siendo objeto de comercio para permitir



Gobierno de  
**Guadalajara**

su uso, nuevamente, por los particulares o por la propia autoridad municipal. Y el cuidar, significa también una mayor actividad de nuestros policías, buscando a través de su presencia inhibir la comisión de delitos en estos espacios públicos.

Si bien la presente iniciativa implica recursos para financiar una campaña, es claro que debemos invertir más si queremos que la política de rescate del espacio público funcione. Ya hemos dado la muestra de que falta más y que mejor generando conciencia en la sociedad. Por otro lado, esta propuesta implica el pleno cumplimiento de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por lo que toca al acceso gratuito a los bienes de uso común.

De esta forma, la presente iniciativa se dirige a promover, mediante el compromiso y la participación activa de la sociedad tapatía, el que todos y cada uno de nosotros podamos utilizar, de forma libre y gratuita, las vialidades y en general, los bienes de uso común, de conformidad al marco jurídico aplicable.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 41 fracción II y relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 75, 76, fracción II, 79, 81, 82, 86, 89 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento a consideración de ustedes, solicitando sea turnada a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, la siguiente iniciativa de:

#### **Acuerdo**

**Primero.** Se instruye a la Coordinación General de Comunicación Institucional, para que lleve a cabo la realización e implementación de una campaña de información, dirigida a promover entre los tapatíos, el ordenado, pacífico y libre uso de las vialidades y demás espacios públicos, respetando en



todo momento el derecho a circular y estacionar vehículos automotores en dichas vialidades, atendiendo al marco normativo vigente.

Dicha campaña de comunicación social deberá cubrir dos ámbitos fundamentales:

1. Promover entre la sociedad tapatía que no se otorguen dádivas a las personas que ilegalmente ocupan espacios en la vía pública e impiden su libre uso, a la par de indicar los teléfonos y dependencias municipales ante los cuales se puede denunciar a estas personas que violentan las normas legales y reglamentarias vigentes.

2. Invitar a los tapatíos para que eviten de forma permanente, la colocación de objetos, botes o enseres en la banqueta o arroyo vehicular que se encuentra fuera de sus viviendas, ya que lo anterior implica un mal uso de un bien de dominio público y a la par, representa una violación de la ley y los reglamentos municipales vigentes.

**Segundo.** Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que a través de sus dependencias competentes, revise la situación de estacionamientos autorizados en la vía pública, iniciando en las inmediaciones del Hospital Civil, en la colonia Alcalde Barranquitas.

De igual forma, para que revise el sistema de parquímetros virtuales, cuidando que no se impulse en áreas habitacionales, incluso cuando las mismas sobrevivan en el marco de zonas de afluencia comercial o de servicios, como medio para cuidar a las personas que en las mismas continúan teniendo su domicilio.


**Tercero.** Se instruye a la Comisaría de la Policía de Guadalajara para que presente particular atención, durante sus rondines, en aquellas zonas en las que se detecta presencia de apartalugares, a fin de inhibir la posible comisión de delitos, en especial, en contra de vehículos automotores estacionados en las mismas.

Cuarto. Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

**Guadalajara, Jalisco. Enero de 2020.**

**Regidor Miguel Zárate Hernández.**



III. Derivado del estudio de lo dispuesto por los artículos 96 y 99 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales como convocante y la Comisión Edilicia de Hacienda pública como coadyuvante, hacemos la siguiente relación de:

### CONSIDERANDOS

I. Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I y II; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 85, fracción I y IV; así como, los artículos 2, 3, 37, fracción II y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra invertido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándole facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos municipales de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Con ello, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 115 fracción III, los servicios públicos encomendados a los municipios:

*III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:*

*(...)*

*g) **Calles**, parques y jardines y su equipamiento;*

*h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y **tránsito**; e*

*i) **Los demás que las Legislaturas locales determinen** según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera*

La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 79:

*Artículo 79.- Los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos:*

(...)

**V. Estacionamientos;**

**VIII. Calles, parques y jardines, y su equipamiento;**

*IX. Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito; y*

*X. Los demás que deban prestarse, según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios y lo permita su capacidad administrativa y financiera.*

Y la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 94:

*Artículo 94. Se consideran servicios públicos municipales los siguientes:*

(...)

**VI. Estacionamientos municipales;**

**VIII. Calles, parques y jardines y su equipamiento;**

*IX. Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito;*

II. Dentro de las atribuciones de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales establecidas en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara artículo 109 fracción XXII numeral 2 en materia de Estacionamientos cuenta con las siguientes atribuciones:

**XXII. Servicios Públicos Municipales:**

(...)

2. En materia de estacionamientos:

a) Conocer de los estacionamientos municipales, estacionamiento de vehículos en vía pública y del servicio de transporte público de pasajeras y pasajeros;

b) *Promover la creación de estacionamientos e instalaciones de estacionómetros en los lugares que así lo requieran, emitiendo opinión sobre las tarifas en la materia;*

c) *Verificar el servicio que se otorga en los estacionamientos municipales concesionados a particulares, proponiendo las mejoras que de los estudios se desprendan; y*

d) *Impulsar estudios para la intervención municipal en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeras y pasajeros, cuando aquéllos afecten su ámbito territorial.*

Así mismo dentro de las atribuciones de la Comisión Edilicia de Hacienda Publica artículo 109 fracción XI del mismo Código, establece que deberán dictaminar los estudios y proyectos presupuestarios municipales.

Por lo anterior la Comisión de Servicios Municipales como convocante y la Comisión de Hacienda Publica como coadyuvante son competentes para dictaminar la presente iniciativa.

III. Con fundamento en el artículo 82 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el patrimonio municipal está integrado por los bienes de dominio público y bienes de dominio privado del Municipio.

Por siguiente el artículo 84 fracción I de la misma Ley establece como deben ser clasificados y registrados los bienes dominio público, los cuales se constituyen en:

***I. Son bienes del dominio público:***

a) *Los de uso común:*

1. *Los canales, zanjas y acueductos contruidos por el Municipio para uso público;*

***2. Las plazas, calles, avenidas, paseos, parques públicos e instalaciones deportivas que sean propiedad del Municipio; y***

3. *Las construcciones levantadas en lugares públicos para ornato o comodidad de transeúntes o quienes los visitan, con excepción de los que se encuentren dentro de lugares sujetos a jurisdicción federal o estatal;*

b) *Los destinados por el Municipio a un servicio público, así como los equiparados a éstos conforme a los reglamentos;*

*c) Las servidumbres en el caso de que el predio dominante sea alguno de los enunciados anteriormente;*

*d) Los bienes muebles de propiedad municipal, que por su naturaleza no sean normalmente sustituibles como los documentos y expedientes de las oficinas; los manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y grabados importantes, así como las colecciones de estos bienes; los especímenes tipo de la flora y de la fauna; las colecciones científicas o técnicas, de armas, numismáticas y filatélicas; los archivos, las fonograbaciones, películas, archivos fotográficos, cintas magnetofónicas y cualquier otro objeto que contenga imágenes y sonidos;*

*e) Los monumentos históricos y artísticos de propiedad municipal;*

*f) Las pinturas murales, las esculturas, y cualquier obra artística incorporada o adherida permanentemente a los inmuebles del Municipio;*

*g) Los bosques y montes propiedad del Municipio, así como las áreas naturales protegidas declaradas por el Municipio; y*

*h) Los demás bienes que se equiparen a los anteriores por su naturaleza o destino o que por disposición de los ordenamientos municipales se declaren inalienables, inembargables e imprescriptibles; y*

Como se observa las calles y avenidas constituyen el patrimonio municipal como bienes de dominio público, de uso común; por tanto el Ayuntamiento conforme a la Ley debe de conservar y preservar las mismas, así como vigilar y controlar cuando estas sean ocupadas sin autorización o de forma irregular. En este orden de ideas, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es muy clara y en su artículo 93 párrafo tercero establece que:

**Artículo 93:**

(...)

*Los Ayuntamientos deben asegurar y garantizar que los bienes de uso común a que se refiere la presente ley sean usados libre y gratuitamente por todos los habitantes de sus Municipios, con las restricciones establecidas por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables o derivadas de los actos administrativos autorizados por las autoridades competentes.*

Por consiguiente, el Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Guadalajara, cuyo uno de sus objetivos es salvaguardar la integridad y derechos de las personas,

así como preservar la libertad, el orden y la paz públicos, establece las siguientes infracciones administrativas:

**Artículo 9.** *Se consideran infracciones a las libertades, al orden y paz pública, sancionándose de acuerdo al tabulador correspondiente, las siguientes:*

(...)

	<b>Valor diario de la UMA</b>	<b>Arresto</b>
<b>XVIII.</b> <i>Entorpecer el estacionamiento y el tránsito de los vehículos;</i>	<b>20 a 30</b>	<b>12 a 24 horas</b>
<b>XIX.</b> <i>Impedir el uso de los bienes de dominio público de uso común</i>	<b>20 a 30</b>	<b>18 a 36 horas</b>
<b>XX.</b> <i>Usar las áreas y vías públicas sin contar con la autorización que se requiera para ello;</i>	<b>20 a 40</b>	<b>24 a 36 horas</b>
<b>XXI.</b> <i>Cambiar, de cualquier forma, el uso o destino de áreas o vías públicas, sin la autorización correspondiente;</i>	<b>15 a 30</b>	<b>18 a 36 horas</b>

IV. La Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco señala como vías públicas: las calles, calzadas, avenidas, viaductos, carreteras, caminos y autopistas, así como las vialidades primarias y corredores de movilidad. Misma Ley, señala el “derecho de vía”, como aquel que a la zona afecta a una vía pública en ambos lados de ésta, con obstáculos que impidan su accesibilidad y disfrute de las personas.

Por siguiente, la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco establece cuáles serán las atribuciones de los municipios en dicha materia y en su artículo 22 fracciones III, XVI y XVII señala lo siguiente:



Gobierno de  
**Guadalajara**

**Artículo 22. Son atribuciones de los ayuntamientos:**

(...)

III. Dictar medidas tendientes al mejoramiento de los servicios de vialidad y tránsito;

XVI. Mantener la vialidad libre de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstruyan el tránsito vehicular y peatonal, excepto en aquellos casos debidamente autorizados;

XVII. En el ámbito de su competencia, determinar, aplicar y ejecutar las sanciones correspondientes a quienes incurran en infracciones a esta ley y a sus reglamentos;

V. Por su parte, el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, establece las facultades de distintas dependencias de la Administración Pública en relación los fines de la iniciativa en turno y a la letra se señala lo siguiente:

**Artículo 134. Son atribuciones de la Dirección de Inspección y Vigilancia:**

(...)

VII. Ordenar y practicar la revisión en las vías públicas y lotes baldíos, para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable;

**Artículo 218. La Coordinación General de Comunicación Institucional tiene por objeto establecer los lineamientos y estrategias para comunicar las acciones del Gobierno Municipal. Cuenta con las siguientes atribuciones:**

(...)

II. Coordinar la aplicación de estrategias para construir la relación y comunicación del Gobierno Municipal con la población;

XIV. Diseñar y ejecutar, proyectos y herramientas de comunicación para la difusión de las actividades de las dependencias municipales;

**Artículo 238. La Dirección de Movilidad y Transporte tiene las siguientes atribuciones:**



(...)

*IX. Planear, regular y autorizar la gestión integral del estacionamiento, a través de acciones como la reducción de incentivos al uso del automóvil, **la regulación de cajones en la vía pública con cobro**, la asignación de espacios para ascensos y descensos, cargas y descargas, motopuertos, ciclopuertos y cajones para personas con movilidad reducida;*

*XXIX. Mantener la vialidad, las banquetas y las ciclovías libres de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstruyan el tránsito vehicular y peatonal, excepto aquellos casos expresamente autorizados por esta dirección;*

*XXXI. Aplicar en el ejercicio de sus funciones, la norma para inspeccionar, supervisar y sancionar los giros correspondientes al servicio de acomodadores de vehículos;*

*XXXII. Ordenar y practicar el retiro o clausura de los módulos de servicio de acomodadores de vehículos, en los términos previstos en la normatividad aplicable;*

**VI.-** Como autoridad municipal en el ámbito de nuestra competencia y dentro de las facultades que nos confieren las Leyes federales y estatales en materia de asegurar y garantizar que los bienes de uso común, tenemos a bien hacer el siguiente análisis:

a) Desde el inicio de esta administración se fijó el objetivo de llevar a cabo una permanente recuperación de los espacios públicos, garantizando con ello el uso adecuado de los mismos y el debido cumplimiento de nuestros ordenamientos municipales. De este objetivo nace el operativo para inhibir a “aparta-lugares”. Los llamados aparta-lugares son personas que se dedican a obstruir con objetos los cajones destinados a estacionamiento dentro de áreas y vías públicas los cuales no cuentan con la autorización correspondiente.

b) Con la finalidad de complementar el operativo “aparta-lugares” es que la presente iniciativa pretende promover entre la colectividad, el respeto por la vía pública y los espacios públicos, a través de una campaña de información que involucre a la sociedad. Ya que dicha campaña se llevaría a cabo por la Coordinación General de



Comunicación Institucional el día 6 de octubre del 2020 se giró el oficio MCED/0081/2020 solicitando opinión técnica al respecto.

El día 3 de diciembre de 2020 se recibió el oficio 506/2020 por parte de la Coordinación General de Comunicación Institucional emitiendo una respuesta FAVORABLE. Se anexa la misma:

00359



Comunicación  
Institucional



Guadalajara  
**La Ciudad**

Oficio: 506/2020

Asunto: Contestación al oficio No. MCED/0081/2020

**REGIDORA MARIA CRISTINA ESTRADA DOMINGUEZ**

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA  
DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

**PRESENTE:**


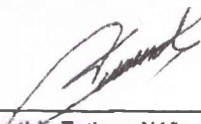
Por este conducto me permito enviarle un cordial saludo y, a la vez, en cumplimiento de la opinión técnica requerida para conocer la viabilidad de poder trabajar en la realización de una campaña de información a fin de promover el ordenamiento, pacífico, y libre uso de la vía pública, le informo que la Coordinación General de Comunicación Institucional determinó que es posible la elaboración de dicha campaña, a través del diseño de herramientas y el manejo de esta información en las redes sociales del Gobierno de Guadalajara

Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**

"Guadalajara, capital Mundial del Deporte 2020"

"Guadalajara, jalisco a 03 de Diciembre de 2020"



Cynthia Tatiana Núñez Valencia, Gobierno de  
Coordinadora General de Comunicación  
Institucional del Gobierno de Guadalajara  
Coordinación General de  
Comunicación Institucional

00359

RECIBIDO  
MARIA CRISTINA ESTRADA DOMINGUEZ

2134 pm

En mérito de lo anteriormente expuesto, de conformidad con los artículos 89, 96 y 99 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, proponemos ante ustedes el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se instruye a la Coordinación General de Comunicación Institucional a fin de que ejecute las acciones técnicas necesarias para la realización e implementación de una campaña de información, dirigida a promover entre las y los tapatíos, el ordenado, pacífico y libre uso de las vialidades y demás espacios públicos.

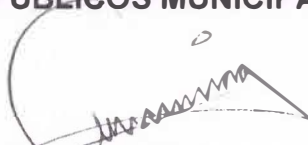
**SEGUNDO.-** La campaña mencionada en el primer punto de acuerdo se realizará a través de las redes sociales del Gobierno de Guadalajara.

**TERCERO.-** Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento para que suscriban toda la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento de este Acuerdo.

### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara  
Guadalajara, Jalisco, Enero 2021

### **LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**



**REGIDORA MARÍA CRISTINA ESTRADA DOMÍNGUEZ.**  
Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales

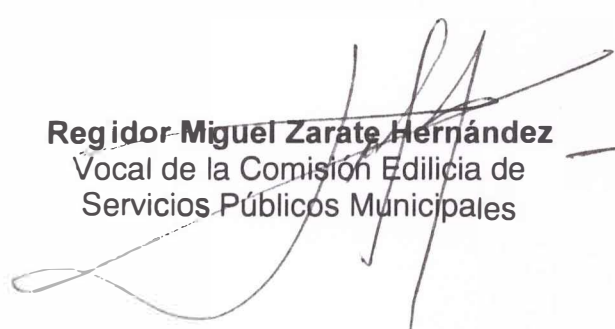


**Regidora Alicia Judith Castillo  
Zepeda**  
Vocal de la Comisión Edilicia de  
Servicios Públicos Municipales

**Regidor José de Jesús  
Hernández Barbosa**  
Vocal de la Comisión Edilicia de  
Servicios Públicos Municipales

**Regidor Benito Albarrán Corona**  
Vocal de la Comisión Edilicia de  
Servicios Públicos Municipales

**Regidor Jesús Eduardo  
Almaguer Ramírez**  
Vocal de la Comisión Edilicia de  
Servicios Públicos Municipales



**Regidor Miguel Zarate Hernández**  
Vocal de la Comisión Edilicia de  
Servicios Públicos Municipales



**Síndica Patricia Guadalupe  
Campos Alfaro**  
Vocal de la Comisión Edilicia de  
Servicios Públicos Municipales

**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA  
COMO COADYUVANTE**



**REGIDORA CLAUDIA GABRIELA SALAS RODRÍGUEZ**  
Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública

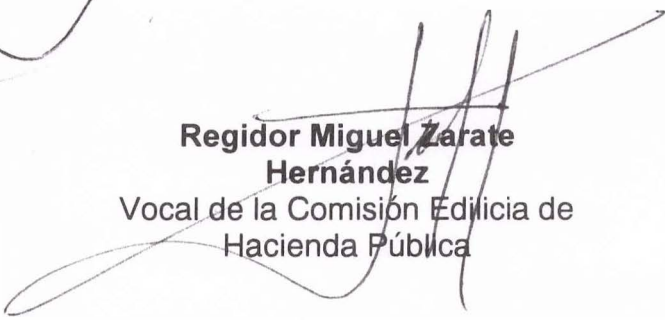
**Regidor Rosalío Arredondo  
Chávez**  
Vocal de la Comisión Edilicia de  
Hacienda Pública



**Regidor Hilario Alejandro  
Rodríguez Cárdenas**  
Vocal de la Comisión Edilicia de  
Hacienda Pública



**Síndica Municipal Patricia  
Guadalupe Campos Alfaro**  
Vocal de la Comisión Edilicia de  
Hacienda Pública



**Regidor Miguel Zarate  
Hernández**  
Vocal de la Comisión Edilicia de  
Hacienda Pública

**Regidor Jesús Eduardo Almaguer  
Ramírez**  
Vocal de la Comisión Edilicia de  
Hacienda Pública

**Regidora Claudia Delgadillo  
González**  
Vocal de la Comisión Edilicia de  
Hacienda Pública